

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Juan Pablo Carrasco de Groote <jpcarrasco@central-law.com>

**Asunto:** Fw:

**Fecha:** 23 de junio de 2017, 08:55:06 GMT-6

**Para:** Carlos Cabrera <ccabrera@central-law.com>, Guillermo Solis <gsolis@odebrecht.com>

Fyi....

Sent from my BlackBerry - the most secure mobile device

---

**From:** camargo@un.org

**Sent:** June 23, 2017 10:40 AM

**To:** jpcarrasco@central-law.com

**Cc:** jsandoval@mp.gob.gt

**Subject:**

---

Estimado Juan Pablo,

Fruto de la última sugerencia de Odebrecht, de modificar el término " ...a la liquidación", por el de "...a la rescisión", se generó una discusión acerca de las consecuencias de ello, siempre con la preocupación de parte de la Fiscalía de que el acuerdo no obligue a otras autoridades en temas que no son propiamente penales.

Paralelamente, y como transcurrieron varios días en tanto Odebrecht decidía sobre nuestra última propuesta de eliminación del literal a) de la cláusula sexta, se hizo consulta con la PGN quien señaló varios requisitos para que ellos no se opusieran al acuerdo.

Discutidos éstos requerimientos de PGN, la Fiscal General apoyó la postura y solicita sean considerados, como aspectos indispensables, si se quiere la concreción de los acuerdos.

Por la misma razón te traslado los requerimientos, algunos de los cuales ya se encuentran en el proyecto original o hacían parte de la propuesta inicial de la constructora. Se trataría de compromisos que tendría que asumir la Constructora en el acuerdo. Son ellos:

1. Liberar el contrato para que el MICIVI pueda terminar la obra. (se propuso inicialmente)
2. Comprometerse a entregar los materiales importados para la construcción de la carretera (hierro, cemento, etc)

3. Comprometerse a estabilizar la obra ejecutando los trabajos de contención y conclusión de los tramos realizados.

4. Renunciar a estimaciones pendientes de pago (ya estaba)

5. Renunciar al ejercicio de cualquier acción legal contra el Estado de Guatemala (ya estaba)

6. Pagar a título de reparación del delito la suma de DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES de manera incondicional, es decir, sin compensaciones u otros cálculos.

Quedo a la espera de tu respuesta

Saludos,

Luz Adriana Camargo

Jefa del Departamento de Investigación y Litigio

CICIG